

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
EN CASO QUE EL COLEGIO SEA ALBERGUE PROVISORIO  
EN SITUACION DE DESASTRE**

El colegio como albergue provisional, tiene como objeto apoyar las acciones del Gobierno y de la sociedad civil para respuesta en caso de desastre o emergencia, contribuyendo a preservar la vida y a reducir daños ante la inminencia o manifestación de eventos naturales y de origen humano.

**OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO**

1. Establecer e implementar las acciones y pasos a seguir frente a situación de emergencia en el Colegio se facilite como ALBERGUE, brindando un espacio físico seguro como apoyo a las familias que han perdido sus enseres en un evento de emergencia y desastre.
2. Establecer los mecanismos de coordinación y flujo de información entre los diferentes niveles y componentes de la Comisión Nacional de Emergencias y la población afectada.

**Responsables de la activación del Protocolo de actuación.**

- Sostenedor
- Directora
- Policía de Investigaciones, carabineros o militares.

Nº	PASOS DEL PROCEDIMIENTO DE ALBERGUE ESCOLAR.	RESPONSABLE
1	En caso que el desastre ocurra durante el día y sea necesario ceder nuestra dependencia, como albergue provisorio, será la directora del establecimiento, quien dé la orden para el ingreso de las personas afectadas.	Directora
2	Las personas podrán ingresar al colegio sólo si están acompañados por funcionarios de carabineros, PDI o militares.	
3	Las instituciones mencionadas en el punto anterior serán las encargadas de proveer a las familias afectadas con colchonetas, frazadas y otros enseres necesarios para albergar adecuadamente a las personas que lo requieran.	Funcionarios de carabineros, PDI o militares.
4	De acuerdo a la información de la SEREMÍA de Educación, JUNAEB, se hace responsable de la alimentación y entrega de colaciones para las personas albergadas apoyados por carabineros, PDI o militares.	SEREMÍA DE Educación, JUNAEB
5	El colegio dispone para albergar dos multicanchas, comedor y baños.	Directora

6	El colegio prohíbe estrictamente ingresar y ocupar las siguientes dependencias: Sector de educación parvularia, salas de clases, CRA, laboratorios, salas de profesores, etc.	Directora
7	En caso que el desastre ocurra durante la noche y sea necesario ocupar nuestra dependencia como albergue provisorio será el Conserje, quien establecerá comunicación con la directora del establecimiento y permitirá el ingreso de las personas afectadas, sólo si están acompañados por funcionarios de carabineros, PDI o militares, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.	Directora y Conserje

#### VÍAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

##### **Este procedimiento actualizado :**

- se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a educadoras y docentes del colegio, a la directiva del centro de padres y CEAL y delegados de los apoderados.
- se trabajará en los consejos técnicos con profesores y asistentes de la educación
- Se trabajará con los asistentes de la educación y se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.
- Este procedimiento será difundido en reunión de apoderados..
- se entregarán folletos en reuniones de apoderados.
- se trabajará con los delegados de Sub Centro de padres en una de sus reuniones periódicas.